



CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-julio-2022. Al despacho del señor juez, la presente acción ejecutiva, se le advierte que, mediante audiencia pública (373 C.G..P) del 16 de mayo de los corrientes, se fijó como fecha y hora para dictar sentencia el día 11 de julio a las 8:00 AM, sin embargo, la suscrita le informa que por error involuntario se fijó para la misma fecha y hora audiencia penal con persona privada de la libertad tal como consta en el cronograma de audiencia del despacho:

31	ILFO D GONZALEZ M	HOMICIDIO AGRAVADO Y OTRO	JUICIO ORAL	08 DE JULIO 2022	12:00 PM
32	ZABALETA Y OTROS	FRAUDE EN INSCRIPCION DE CEDULAS Y OTROS	PREPARATORIA	11 DE JULIO 2022	8:00 AM
33	HINESTRA Y OTROS	HURTO CALIFICADO AGRAVADO	PREPARATORIA	11 DE JULIO 2022	11:00 AM
34	ERIS MARIA RAMIREZ GUTIERREZ	SAECCAS POSADA TOBON S.A	AUD ART. 373 CGP	11 DE JULIO 2022	2:00 PM
35	KIN BAQUERO	HURTO CALIFICADO AGRAVADO	PREPARATORIA	12 DE JULIO 2022	8:00 AM
36	GE NIEVES	FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO	ACUSACION	12 DE JULIO 2022	9:00 AM
37	TOR JIMENEZ	FAVORECIMIENTO AL CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS	ACUSACION	12 DE JULIO 2022	10:30 AM
38	NATAN DUARTE	HOMICIDIO AGRAVADO	PREPARATORIA	12 DE JULIO 2022	12:00 PM

Dicho lo anterior, se le informa que la fecha más cercana disponible es el día 15 de julio de los corrientes a las 08:00 AM. Conste.

PIEDAD ROCIO DIAZ DAZA

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: COMERCIALIZADORA MUSHAISA S.A.S.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2020-00032-00

Visto el informe secretarial que antecede, esta agencia judicial procederá a subsanar la falencia anotada.

Dicho lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar,

DISPONE

PRIMERO: FÍJESE el día quince (15) de julio del año 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para llevar a cabo la continuación de audiencia inicial contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, peritos y testigos en caso de haberse solicitado, a los correos electrónicos que deberán aportar una vez les sea notificada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES MAURICIO POSADA COLLAZOS

ACT